

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 555/AGIP/16**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) llama a Licitación Pública 8618-0752-LPU16 para el Servicio de soporte y desarrollo de software Front-End GIT, según los requerimientos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Anexo Técnico.

2. CONDICIONES PARTICULARES**MARCO NORMATIVO**

El presente llamado a Licitación y/o Contratación se regirá por lo normado en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), su reglamentación y normas complementarias y/o modificatorias, por el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/2011 y concordantes, por la Ley de Procedimiento Administrativos de la CABA aprobada por DNU N° 1510/GCBA/1997 (texto consolidado por Ley N° 5454), por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC -Buenos Aires Compras, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones técnicas publicados en BAC. Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales pero, en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, sucesivamente, los restantes documentos en el orden establecido precedentemente. Las Condiciones Particulares prevalecerán sobre las Condiciones Generales, en caso de duda o discrepancia, por ser específicas de la presente contratación.

3. CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de los plazos se efectuará conforme lo estipulado en los Arts. 5 "Cómputo de Plazos" y 7 "Notificaciones Electrónicas" del Anexo 1 del Decreto N° 1145/GCBA/2009 y supletoriamente en lo que le sea aplicable por lo normado en la Ley de Procedimiento Administrativos de la CABA aprobada por DNU N° 1510/GCBA/1997 (texto consolidado por Ley N° 5454).

4. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley N° 26.994 y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante, de conformidad con lo establecido en los Artículos 136 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

N° 5454) y su reglamentación. La prestación objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherentes a la AGIP. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

5. PRÓRROGA y/o AMPLIACIÓN

La AGIP se reserva el derecho de ampliar, en los términos del art. 119, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454).

6. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

A efectos de las compras y contrataciones efectuadas mediante BAC, rige respecto a las notificaciones y constitución de domicilio lo dispuesto por los artículos 4 y 6 respectivamente del Pliego del Condiciones Generales.

7. JURISDICCION

La participación en la presente Licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Licitación, Adjudicación, Ejecución y Extinción del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 7° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

8. PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego es gratuito.

9. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al pliego, el depósito equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto estimado de la contratación. La impugnación puede ser recibida hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas.

10. REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

El PROVEEDOR afectará la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente las tareas que se solicitan a través de esta contratación.

El personal afectado a estas tareas estará bajo exclusivo cargo del PROVEEDOR, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con esta AGIP ni con el GCABA. Consecuentemente el GCABA y la AGIP estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral, previsional o impositiva.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Todo el personal que el PROVEEDOR asigne a los trabajos inherentes a la presente contratación deberá poseer credencial identificatoria de la empresa adjudicataria y contar con los correspondientes permisos de acceso, obras y otros que correspondieren.

Todos los trabajos deberán realizarse bajo estrictas normas de seguridad e higiene, las cuales podrán ser supervisadas por el área receptora.

El PROVEEDOR será exclusivamente responsable por todos los daños y perjuicios que pudiere ocasionar con motivo de la ejecución de las tareas encomendadas en la presente contratación.

11. SUBCONTRATACIÓN

A los efectos de la presente Licitación y conforme a las obligaciones que por este Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el contrato en general, recaigan sobre el PROVEEDOR, se deja establecido que éste asumirá además, con carácter de Declaración Jurada, la Responsabilidad Solidaria e Ilimitada por los hechos y actos del subcontratista y/o PROVEEDOR tecnológico nominado, sin que sea oponible al GCABA la relación contractual existente entre los mismos, permaneciendo el PROVEEDOR como principal obligado conforme los Pliegos de la presente licitación y del Contrato suscripto. Los subcontratistas y/o PROVEEDOR tecnológico nominado bajo ninguna circunstancia deberán encontrarse incurso en las causales establecidas en el punto 15 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES del presente.

12. SEGUROS

a) ACCIDENTES DE TRABAJO - PERSONAL AFECTADO

El PROVEEDOR será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

Además, el PROVEEDOR deberá presentar una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora, la que deberá ser igual o superior a "AA".

En caso que el personal no se encuentre contratado bajo relación de dependencia, se deberá contar con un seguro de accidentes personales de similares características a las fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557.

A efectos de facilitar la gestión de acceso del personal del PROVEEDOR a los sitios donde deban prestar servicio, el PROVEEDOR deberá proveer a la AGIP, y mantener actualizado, el Listado de Personal, conjuntamente con copias de los certificados de cobertura de ART vigentes que correspondan.

El LISTADO DE PERSONAL debe indicar como mínimo los siguientes datos: apellido, nombre, número de documento, legajo, número de teléfono móvil y



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

número de póliza de ART vigente mediante la cual se encuentran cubiertos y altura máxima en la cual puede trabajar cada persona que integra ese listado.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima comprensiva de \$300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL), que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen apersonas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.

En caso que el monto del mismo no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

13. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Licitación:

- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- Las Circulares Aclaratorias con o sin consulta
- El Anexo de Especificaciones Técnicas.
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- La Adjudicación.
- La orden de compra.

En caso de existir contradicciones y/o cuestiones de interpretación entre dichos documentos de la Licitación, el orden de prelación será el establecido en el presente pliego.

14. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como OFERENTES a la presente Licitación, deberán reunirse los requisitos enunciados en los párrafos subsiguientes.

Personas físicas, jurídicas ó sociedades regularmente constituidas conforme la Ley 19.550, y sus modificatorias, domiciliadas en el país o constituidas en el exterior, estas últimas sólo en las condiciones previstas en la presente contratación, y habiendo fijado y/o constituido previamente sucursal y/o asiento o cualquier otra especie de representación permanente, fijando domicilio en la República, cumpliendo con la publicación e inscripción, y demás requisitos exigidos por la ley 19.550.

Las sociedades constituidas en el país deberán poseer una antigüedad no menor a DOS (2) años contados a partir de la fecha de constitución hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial del llamado a la presente licitación.

Las sociedades extranjeras y entendiendo por tales las comprendidas en los artículos 118 al 123 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, deberán acreditar una antigüedad en su constitución mínima de TRES (3) años. Estas



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedades Extranjeras sólo podrán participar de la presente licitación en UT con empresas nacionales constituidas en el país conforme lo exigido en este pliego. En estos casos, la participación patrimonial de las sociedades constituidas en el extranjero dentro de la UT, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%), requisito que deberá acreditar con los antecedentes a través de la documentación constitutiva de la UT, acompañada de una declaración jurada de la sociedad constituida en el extranjero, manifestando expresamente que su participación patrimonial no superará el límite indicado precedentemente.

Los OFERENTES deberán tener y acreditar por documentos certificados y en su caso, debidamente legalizados, capacidad jurídica suficiente la cual se determinará en base al objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este pliego. El plazo de vigencia del contrato social de cada una de las sociedades OFERENTES, en forma individual o que integren una UT, no podrá ser menor al plazo contractual con su extensión y prórroga previstas en este pliego. Lo propio deberá ocurrir con los contratos constitutivos de la UT.

Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.

Los OFERENTES deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite como acreditado y cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC.

En el caso de Las Uniones Transitorias (U.T.), se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria La U.T. deberá estar constituida por un plazo superior a la duración de la contratación.

Asimismo, deberán mantener su participación dentro de la Unión Transitoria que integran, no pudiendo variar las condiciones en las que se presentaron, sin la previa conformidad por escrito del GCABA.

Las sociedades integrantes serán responsables solidariamente entre sí por las obligaciones asumidas por la U.T.

Las sociedades podrán participar en la licitación como OFERENTES en forma individual o como integrantes de una UT pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. La detección de alguna de estas situaciones será motivo de rechazo automático de todas las ofertas que participen, individualmente o como integrantes de una UT, las firmas que no observasen las limitaciones antes descriptas. Los componentes de la UT deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta.

UT EN FORMACIÓN: En caso de que la UT no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscripta como tal, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firma certificada por Escribano Público mediante el cual los Proveedores inscriptos que la integran se comprometen a constituirse –en caso de resultar PROVEEDORES- en el plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Asimismo deberán presentar una declaración suscripta por todos los integrantes mediante instrumento público por la que se establezca que cada sociedad asume responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante el término de vigencia del CONTRATO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Los OFERENTES deberán cumplir con los valores mínimos exigidos para cada una de las magnitudes indicadas. En caso de OFERENTES que se presenten bajo la forma de UT, o UT en formación, se sumarán los datos de cada miembro, con las aclaraciones y salvedades que expresamente se efectúan en subsiguientes artículos.

En los casos de UT, todas las Sociedades que la integren deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos las prescripciones del artículos 377, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550, su Decreto Reglamentario, normas complementarias y modificatorias, cumpliendo:

- En el contrato de constitución de la UT deberá establecerse en forma expresa:

- Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la contratación.

- Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.

- Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento de la contratación y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.

- Unificar su personería y fijar domicilio único.

- Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación expresada a través de los órganos correspondientes de cada Sociedad.

- Acompañar declaración jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la UT, en la que:

Se establece que cada Sociedad integrante de la UT se constituirá en codeudor de todas las obligaciones en cabeza de la UT o de cada uno de sus integrantes causadas en ocasión de su participación en la licitación y de la ejecución de la contratación, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante todo el término de vigencia de la contratación.

- Se designa al GERENTE DE PROYECTO de una de las sociedades individuales como Representante Único de la UT, a los efectos que corresponda.

- En la carta de presentación deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UT con identificación de la Sociedad con antecedentes operativos exigidos, el domicilio legal en la CABA de cada una de ellas y el domicilio constituido de la UT en la CABA.

- Todas y cada una de las sociedades que constituyen la UT deberán otorgar poder suficiente a favor del representante común a todas ellas.

- La UT en formación deberá designar en su Oferta al profesional que, en caso de resultar PROVEEDOR de la presente Licitación, se desempeñe como GERENTE DE PROYECTO, de los servicios y/o productos adjudicados.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del OFERENTE o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente LICITACIÓN no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción legalizada.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según la legislación nacional aplicable. Asimismo deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de sociedades



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

extranjerías (certificados de existencia legal, estatutos, Actas de Directorio, Instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).

15. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como OFERENTES a la presente licitación aquellas empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidas en alguna de las condiciones enumeradas en los puntos subsiguientes.

Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.

Las empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA.

Las sociedades irregulares o de hecho.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.

Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.

Las UT en las que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UT oferente.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el Art. 2º de la Ley N° 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden internacional, nacional, provincial o local, declaradas como tales por la autoridad competente.

Las empresas y/o sociedad cuyos directores o miembros del organismo de administración y/o personas físicas o jurídicas que resulten Deudores Alimentarios Morosos.

16. DE LAS GARANTIAS y POLIZAS

i. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 17.2 del Pliego de Bases y



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Condiciones Generales, Ley 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 17.3 del Pliego de Condiciones Generales. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá registrarse con los datos requeridos en BAC (Forma, N° de formulario o póliza, importe, etc) junto con la oferta y **dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del acto de apertura** entregarse en soporte físico en la AGIP, Dpto. Compras y Contrataciones, sito en Viamonte 900, Piso 1, Sector A, de 10 a 16hs.

ii. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 100 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454) y su correspondiente Decreto Reglamentario. La misma será devuelta al adjudicatario según lo dispuesto en el Art. 17.3 del Pliego de Condiciones Generales.

iii. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La AGIP tendrá derecho a ejecutar la Garantía de Adjudicación, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa del PROVEEDOR o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reposición de equipos, reparación o reconstrucción de trabajos y/o instalaciones que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la AGIP tenga con el PROVEEDOR.

La garantía de adjudicación será devuelta una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

17. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán mantener y garantizar los términos de su Oferta por un período de VEINTE (20) días hábiles a contar desde la fecha del acto de apertura, prorrogables automáticamente por única vez en igual plazo, salvo que el OFERENTE manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de OFERTA, según lo establece el Art. N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

18. DE LAS OFERTAS

CONTENIDO DE LA OFERTA

1. Carta de presentación firmada por el oferente o su representante dónde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente Licitación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego.
2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: Los oferentes deberán presentar una declaración de que el/los oferente/s y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades, de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

conformidad con el art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y según el Anexo I al mismo que se acompaña.

3. Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial, económica, financiera y técnica del Oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente Licitación. Para ello deberá presentar una lista de los servicios similares prestados en el último año en el sector público o privado local.

Dicho listado deberá incluir:

- (i) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó el servicio;
 - (ii) Nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización;
 - (iii) Características técnicas del equipamiento/ servicio provisto.
- 5 Referencias Comerciales: Las referencias comerciales a aportar del último año deberán estar referidas al desempeño de actividades similares a la que constituye el objeto de la presente Licitación Pública, ó afines.
- 6 Referencias Bancarias: Se indicará la nómina de los Bancos con que opera, indicando nombre, sucursal, tipo y número de cuenta, saldo al cierre del último mes y al 31 de diciembre de cada uno de los últimos dos (2) años.
- 7 La Oferta Técnica, de acuerdo al Anexo Técnico.
- 8 La oferta económica, en los términos señalados en el presente pliego, y registrada en BAC.
- 9 Requisitos para la Redeterminación de Precios fijados en artículo 41 del presente PCP, apartados a), b) y c).
- 10 Nómina del equipo de profesionales, con los Perfiles requeridos en el Anexo Técnico, punto 2.2.3, junto con sus Curriculum Vitae.
- 11 Declaración Jurada de aceptación de los juzgados en lo contencioso administrativo y tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

19. FORMA DE COTIZAR

Se deberán cotizar Precio Unitario y Precio Total de cada uno de los renglones que se solicitan en el presente pliego.

La oferta deberá cotizarse en pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un máximo de dos (2) decimales.

La adjudicación se hará al oferente que proponga la oferta técnica y económica más conveniente para el Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

En el caso que la propuesta de precio más conveniente no cumpla con los



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

requisitos de calificación establecidos en el presente pliego, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pasará a considerar si, la segunda propuesta de precio más conveniente, los cumple y así sucesivamente.

20. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a criterio de la AGIP, a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

21. VICIOS EXCLUYENTES-CAUSALES DE RECHAZO

Serán de aplicación las establecidas en el Art. N° 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454).

No obstante ello, respecto a lo requerido en el Art. N° 41 del presente Pliego, la falta de presentación de la documentación indicada en los incisos a), b), c) del precitado artículo implicará la inmediata descalificación de la oferta.

22. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente LICITACIÓN, y de las características contractuales objeto del presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los PLIEGOS que rigen la LICITACIÓN, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

La presentación de OFERTAS no crea derecho alguno para el OFERENTE, ni obligaciones para el GCABA.

El OFERENTE no podrá efectuar modificación alguna en su OFERTA presentada excepto que así lo solicitare el GCABA.

23. CUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES

El OFERENTE deberá presentar su propuesta y cotizar dando cumplimiento estricto a las presentes condiciones y cláusulas del pliego.

Asimismo, se considera que el OFERENTE ha tomado cabal conocimiento del ámbito y las condiciones en que se deberá realizar el objeto de la presente licitación, a fin de informarse debidamente de los posibles inconvenientes que pudieran oponerse a un normal cumplimiento de las mismas, así como de todos los elementos que pudieran influir sobre los precios cotizados.

En el caso que una oferta no se ajustara estrictamente a las condiciones establecidas en una cláusula, el OFERENTE tendrá la obligación de fundamentar acerca de que la discrepancia no afecta la calidad, el alcance y/o funcionalidad principal requerida, sin perjuicio de la potestad de la AGIP de determinar si la discrepancia produce la afectación mencionada. En cuyo caso, la AGIP podrá rechazar la oferta presentada.

Acerca de las citadas discrepancias, serán rechazadas las rectificaciones que impliquen una ventaja económica a favor del OFERENTE por sobre el resto o afecte el principio de igualdad o implique una mejora de la oferta.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asimismo, serán rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos de la AGIP respecto de los bienes o servicios que adquiere o contrata, o se limiten las obligaciones del OFERENTE o PROVEEDOR y que expresamente estén contenidas en este pliego, salvo que los mismos sean rectificadas o anulados a satisfacción de la AGIP.

Del mismo modo, no se admitirán respuestas que remitan directamente a documentos impresos del fabricante y/o manuales de fábrica, solo se admitirán a título complementario de la respuesta misma, debiéndose incluir junto a la referencia el párrafo citado, formando un todo en la oferta.

24. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este PLIEGO, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la OFERTA más conveniente para la AGIP.

25. CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión de Evaluación de Ofertas examinará las ofertas que resulten elegibles desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados por el OFERENTE sin desviaciones o reservas significativas.

En caso de haberse presentado observaciones emitirá su opinión fundada respecto a las mismas teniendo en cuenta las respuestas de los oferentes observados y las pruebas acompañadas.

Los oferentes se obligan a presentar las aclaraciones que requiera la Comisión de Evaluación, acerca de sus ofertas, dentro de los CINCO (5) días de recibida la solicitud.

25.1 Aspectos a considerar en la evaluación

La evaluación tendrá en cuenta el precio y también los siguientes aspectos:

- a) Evaluación de la experiencia específica del oferente, medida sobre la base de los certificados de trabajos presentados;
- b) Se pondrá especial interés en la experiencia en el desarrollo de software tributar», ya sea del ambiente municipal, provincial o nacional.
- c) Evaluación de la calificación del personal técnico que el oferente planea asignar, sobre la base de los CV presentados;
- d) Se pondrá especial interés en la experiencia del personal en el manejo y dominio de lenguaje JAVA/ JSF, como así también el Entorno de desarrollo Eclipse, y Framework de mercado.
- e) Evaluación de la metodología a proponer por el oferente, sobre la base del contenido pertinente de su oferta;
- f) Evaluación de la metodología y la organización, propuesta por el oferente, para brindar específicamente el soporte técnico de las aplicaciones existentes y de las aplicaciones a construir.

Por ser un sistema ya existente, se pondrá especial interés, en aquellas empresas que demuestren tener o haber experimentado, solides y rapidez, para tomar rápido conocimiento de nuevas problemáticas y así poder dar soporte a los sistemas existentes, procurando dominio e independencia para resolución de Bugs, Incidentes y Mejoras de las aplicaciones.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La AGIP deberá evaluar los aspectos técnicos de la OFERTA, presentados de acuerdo a lo especificado por el presente PLIEGO, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos por el mismo.

Serán rechazadas las OFERTAS que contuvieran alguna discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos.

26. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las OFERTAS, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los OFERENTES, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

27. RECHAZO

El GCABA se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las Ofertas presentadas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que ello pueda generar reclamo alguno de OFERENTES.

28. PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Contratación.

Sólo será preadjudicado el oferente cuya oferta resulte la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica del oferente y los precios y condiciones ofertadas.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El anuncio de las preadjudicaciones será conforme lo estipulado en el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

29. IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes previo depósito de la garantía pertinente, tendrán un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones contados desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la preadjudicación, conforme el artículo anterior.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 20 inc. b), dando de esa manera intervención al Órgano Legal de Consulta.

30. ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas en el artículo anterior, el depósito del CINCO por ciento (5 %) del monto total de la oferta preadjudicada.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****31. ADJUDICACIÓN**

Vencido el plazo de impugnación, la AGIP resolverá en forma fundada la adjudicación en concordancia con lo dispuesto en el Art. 23 del PCG.

32. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la Orden de Compra al adjudicatario según lo estipulado en el Art. 24 del PCG.

33. LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los OFERENTES no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser PROVEEDOR, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los OFERENTES.

34. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD**

El PROVEEDOR está obligado a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del Contratante, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el Contratante, en relación con el objeto del Contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del Contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del Contrato por culpa del PROVEEDOR, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

El PROVEEDOR hará extensiva esta obligación a sus dependientes así como a cualquier otro tercero que actúe por su cuenta y orden, resultando solidariamente responsable por su eventual infracción.

35. PLAZO Y PLAN DE ENTREGA

El plazo de entrega será el establecido en el Pliego BAC expresado en días hábiles a partir de perfeccionado el Documento Contractual.

La duración del contrato se fija en 12 (doce) meses.

La prestación se realizará en la sede AGIP de Cochabamba 1672 2do piso de la CABA.

36. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS:

La AGIP proveerá al adjudicatario los siguientes elementos de infraestructura:

a) Estaciones de trabajo para la realización de las tareas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- b) Software de base requerido para la ejecución de los trabajos, conforme a los estándares en uso por el adjudicatario.
- c) Sala para reuniones de trabajo.
- d) Utilización de teléfonos, faxes, etc.
- e) Acceso a correo electrónico e Internet.
- f) Otras herramientas de software empleadas por el contratante, en la medida en que resulten necesarias para el desarrollo de los trabajos.
- g) Adecuado acceso a las fuentes de información necesarias para que el adjudicatario cumpla su cometido.
- h) Llevará a cabo los procesos de aceptación dentro de plazos razonables de modo tal que no se generen demoras innecesarias en el curso del proyecto.
- i) Designará un Director de Proyecto para actuar como contacto entre el adjudicatario y las contrapartes que resulten necesarias.

37. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Arts. 26, 27, 28 y 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

38. DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca a la adjudicataria en estado de mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de penalidades que se establecen en el Artículo 45 del presente pliego.

Para determinar el monto de las mismas, se tomará como base la facturación mensual.

Sin perjuicio de la aplicación de los descuentos que correspondan, la AGIP podrá requerir la adecuada satisfacción de las tareas incumplidas por parte del PROVEEDOR.

Se deja constancia que las penalidades y/o sanciones de las que pudiera hacerse pasible el PROVEEDOR habrán de ser aplicadas aun cuando el contrato se encontrara extinguido, ello en tanto el hecho motivador de las penalidades y/o sanciones hubieren tenido lugar durante la vigencia del contrato.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

39. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el PROVEEDOR a terceros sin previa autorización expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. En caso de que ello sucediera sin la mencionada autorización, podrá darse por rescindido el CONTRATO por causa atribuible al PROVEEDOR. En todos los casos el cedente continuará obligado solidariamente con el PROVEEDOR (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO. La transferencia autorizada del CONTRATO deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la ADJUDICACIÓN.

40. RESCISIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjera entre otras, algunas de las siguientes causales:

- a) Cuando alcanzado el plazo máximo de dos (2) días, el adjudicatario no hubiere iniciado el servicio a la fecha establecida para ello.
- b) Cuando quedara en firme la prórroga a la vigencia del servicio y alguno/s de los seguros no cubrieran el lapso que media hasta la finalización de la misma y el adjudicatario no procediera a renovarlo, previo a la fecha en que comienza la prórroga.
- c) Cuando el adjudicatario no hubiere cumplimentado con la constitución de la Garantía de Adjudicación, previo a iniciar el servicio.
- d) En caso de constatarse con posterioridad a la adjudicación incumplimiento de las obligaciones fiscales administradas por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
- e) Cuando las sanciones pecuniarias alcanzaran el 10 % (diez por ciento) del monto facturado a la fecha de la aplicación de la presente penalidad.

La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida en proporción directa con la parte no cumplida.

En caso que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se procederá a su cancelación por cualesquiera de los otros procedimientos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, resultaren diferencias a favor de este Gobierno, se formulará por las mismas el cargo correspondiente.

En todos los casos en que se declare la rescisión del contrato, el contratista perderá de pleno derecho todas las garantías constituidas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondieren al GCABA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

41. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

El régimen de redeterminación de precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 5454) y su reglamentación”.-

A los fines de la redeterminación de precios se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de Obra	75%	Básico Convenio Colectivo del Sindicato de Comercio – Categoría Administrativo A.
Mano de Obra	7%	Índice de Salarios – Sector Privado Registrado INDEC
Gastos generales	15%	DECRETO 1295/2002 ART. 15 INC. P).
Costos Financiero	3%	TASA Banco Nación

A fin de viabilizar el procedimiento de redeterminación de precios el proveedor deberá presentar junto con su oferta la siguiente documentación:

- El presupuesto ofertado desagregado por ítems, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda;
- La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de la totalidad de los ítems cotizados, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias;
- Los precios de referencia (índices) asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2809 (texto consolidado por Ley N° 5454).-

Así la falta de presentación de la documentación indicada en los incisos a), b), c) implicará la inmediata descalificación de la oferta.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

42. DOTACION DE PERSONAL:

El adjudicatario de manera conjunta con la AGIP, deberá afectar para la prestación del servicio que se contrata, la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las etapas determinadas en el proceso, tal como se detalla en el ANEXOTÉCNICO. Para la realización de los distintos procesos, deberá designar obligatoriamente la cantidad que en el mismo, se indica como mínimo. Asimismo en la oferta deberá indicar la cantidad de personal que afectará al servicio de referencia. El adjudicatario deberá contar con personal altamente capacitado para la realización de los procesos, y de acuerdo a los perfiles mencionados.

Además, deberá ajustarse a lo estatuido en el Art. 43° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.-

NOMINAS:

Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá presentar en la AGIP, una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo al representante requerido, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellidos.-
- Nombres.-
- Tipo y número de documento de identidad.-
- Domicilio actualizado.-
- Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).
- Aseguradora de Riesgos de Trabajo.-

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada oportunamente a la AGIP.-

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Por otra parte queda entendido que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.-

Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una declaración jurada de estilo, de s tacando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Estas declaraciones deberán ser entregadas en el organismo usuario junto con las nóminas requeridas en el presente Artículo.-

En el caso de decidirse o necesitarse la remoción de personal asignado al cumplimiento del contrato, tal movimiento debe realizarse previa autorización escrita de la AGIP, con una antelación no menor a las (72) horas de su efectivización. En cualquier caso, estará obligado a reemplazarlo de inmediato con otra persona de al menos iguales calificaciones y habilidades, previa conformidad de la AGIP. Dado que un reemplazo implica pérdida de productividad en el proyecto, el adjudicatario deberá realizar las acciones necesarias para recuperar dicha productividad a su entero cargo cumpliendo con el plan pactado.-

43. DESIGNACION DE REPRESENTANTE:

La firma adjudicataria designará y mantendrá, en forma permanente y durante el desarrollo de los procesos, un representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le impongan las autoridades del organismo usuario. El representante deberá contar con infraestructura donde pueda recibir llamadas de servicio, ya sea en forma telefónica, por fax o correo electrónico, debiendo cumplimentar con las demandas de manera inmediata al requerimiento.-

44. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO RESPONSABILIDAD:

a) El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomara todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.-

b) La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.-

c) El adjudicatario no debe haber tenido incumplimientos ó rescisión en la prestación de Servicios similares en el lapso de los dos (2) últimos años.-

45. PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos siguientes, asimismo se descontará del pago la hora/s no cumplimentada a tal efecto:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CAUSALES DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS

a) Por no iniciar el servicio en el término establecido en el presente pliego de cláusulas, por causas imputables al adjudicatario:

Por cada día de demora: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.-

b) Por no hacerse presente para cumplimentar las tareas de ejecución mensual pactadas:

Por cada oportunidad: cinco por ciento (5%) sobre el monto mensual adjudicado.-

c) Por realizar parcialmente o en forma deficiente las tareas de ejecución mensual pactadas:

Por cada oportunidad: dos por ciento (2%) sobre el monto mensual adjudicado.-

d) Por no realizar la totalidad de las tareas correspondientes a cualquiera de las etapas, excepto la de ejecución pactadas, (sin perjuicio de tener que cumplimentarla dentro del nuevo plazo que el organismo usuario le imponga):

Por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado.-

e) Por realizar parcialmente o en forma deficiente las tareas correspondientes a cualquiera de las etapas, sin perjuicio de tener que cumplimentar la dentro del nuevo plazo que el organismo usuario le imponga: Por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento: dos por ciento (2%) sobre el monto mensual adjudicado.-

f) Por ausencia de personal declarado por el oferente en su propuesta, conforme se exige en el Art. 5, fundamentalmente último párrafo: Por cada ausencia, por persona y por día:

Cincuenta centésimos por ciento (0,5%) del monto mensual adjudicado.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION SERVICIO INFORMÁTICO

1. Nombre del Servicio. Requerimientos

- Soporte de aplicaciones Front-End GIT y desarrollo de software en entorno JAVA/JSF.-

- Correcciones, ajustes, mejoras y desarrollo de nuevas funcionalidades del Front-end GIT.
- Soporte técnico para la resolución de Bugs e Incidentes
- Análisis funcional y elaboración de documentación técnica
- Software Factory para el soporte, mantenimiento y desarrollo de Aplicativos.
- Desarrollo de Componentes
- Apoyo a la integración de soluciones contra el Back-end
- Mantenimiento y versionado de los programas que conforman los distintos aplicativos Front-end.
- Colaborar con las definiciones y mantenimiento de la arquitectura de la Aplicación Front-end.

El servicio deberá estar compuesto por un equipo mínimo de Dieciocho (18) personas, tal como se describen en los perfiles en el punto 2.2.3 del presente y que deberán cumplimentar una cantidad aproximada de 7hs x 21 días al mes, a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario y hasta que termine el tiempo de contrato.

2. Objetivos del proyecto

2.2. 1 Objetivos generales:

El objeto de la presente Licitación consiste en la selección de una firma que brinde desarrollo de software, de soporte a la aplicación front-end GIT existente y provee determinados recursos especializados en informática, que trabajen junto a equipos interdisciplinarios propios de la AGIP.

2.2.2 Objetivos específicos:

Se necesita realizar trabajos de colaboración en el Análisis, desarrollo, integración y soporte de los programas Front-End GIT, sobre la plataforma



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

productiva de las aplicaciones informáticas vinculadas al Sistema de Gestión Integral Tributaria.

Para realizar dichas tareas es necesario coordinar un equipo de profesionales cuya dirección se encuentre bajo la órbita de la AGIP, que posean una metodología consistente y coordinada, bajo el gerenciamiento de la AGIP.

A continuación, se detallan los perfiles de los profesionales que deben integrar el equipo de trabajo.

El equipo de trabajo estará compuesto por un total de hasta Dieciocho (18) personas, como mínimo, y distribuidos de la siguiente manera:

Capital Intelectual Cantidad

Líder de Proyecto	1 (Uno)
Arquitecto	1 (Uno)
Analistas funcionales	4 (Cuatro)
Desarrolladores JAVA/JSF	12 (Doce)
Total	18(Dieciocho)
	Recursos

2.2.3 Perfiles:

Las empresas deberán presentar las propuestas con los CVs de los siguientes profesionales requeridos:

a) Líder de Proyecto (1)

- Preferentemente con Título Universitario en Análisis de Sistemas, ciencias de la computación o ingeniería de sistemas. Desarrollo de aplicaciones y componentes
- Trayectoria laboral en el área de incumbencia.
- Conocimientos y experiencia en el manejo de equipos interdisciplinarios
- Conocimientos en programación, análisis y diseño estructurado y orientado a objetivos.
- Como mínimo cinco (5) años de experiencia en la implementación de sistemas en ámbito de Gobierno.
- Como mínimo cinco (5) años de experiencia en la conducción de grandes grupos de trabajo con aplicación de metodologías para el seguimiento y control de proyectos.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

- Conocimientos y experiencia en el uso de Metodologías Ágiles (eXtrem Programming, SCRUM, etc.)

b) Arquitecto de software (1)

Preferentemente con Título Universitario en Análisis de Sistemas, ciencias de la computación o ingeniería de sistemas.

- Trayectoria laboral en el área de incumbencia.
- Conocimientos y experiencia en Arquitectura de software orientada a servicios
- Como mínimo dos (5) años de experiencia como arquitecto en J2EE
- Con experiencia en Diseño y servicios web XML
- Conocimientos y experiencia en el uso de Metodologías Ágiles (eXtremProgramming, SCRUM, etc.)

c) Diseñadores Funcionales (4)

- Preferentemente con Título Universitario en Análisis de Sistemas, ciencias de la computación o ingeniería de sistemas. Desarrollo de aplicaciones y diseño de software y de documentación técnica.
- Manejo de software para documentar, preferentemente Requisite Pro (IBM)
- Conocimientos del lenguaje de programación Java.
- Experiencia de al menos dos (2) años en el análisis funcional de sistemas
- Conocimiento de metodologías, patrones de diseño y buenas prácticas de programación

d) Analistas Programadores JAVA (12)

- Preferentemente con Título Universitario en Análisis de Sistemas, ciencias de la computación o ingeniería de sistemas. Desarrollo de aplicaciones y componentes
- Conocimientos sólidos del lenguaje de programación JAVA/JSF.
- Experiencia de al menos un (2) años en el desarrollo de aplicaciones.

También se requiere acreditar:

- Experiencia en desarrollo con orientación a objetos.
- Buena Presencia.
- Excelente trato.
- Aptitud para el trabajo en equipo.
- Capacidad para desenvolverse con el usuario.
- Capacidad para realizar relevamiento y diseño de sistemas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- Experiencia en soporte técnico de software

3. Alcance:

El conjunto de tareas a realizar por parte del equipo de trabajo designado incluye:

- Tomar conocimiento del documento de arquitectura de la aplicación y de las guías definidas para las disciplinas del proceso.

Tomar conocimiento de los componentes básicos de arquitectura - y su documentación - que materializan la arquitectura definida y serán utilizados en la construcción de los módulos funcionales de las aplicaciones.

- Tomar conocimiento de todos los desarrollos ya realizados hasta la fecha, y que se encuentra tanto en el ambiente de producción como en los de desarrollo y test.

3.1 Resultados esperados:

Las actividades a realizar por el equipo de trabajo producirán los siguientes resultados:

- Los módulos de la aplicación que se le asignen diseñados, construidos y probados, en estado plenamente funcional
- La documentación de diseño de los módulos asignados siguiendo las guías definidas para el proyecto.
- El código de la aplicación siguiendo la guía de programación que se entregará al inicio de las actividades.
- Los casos de uso implementado en el ambiente de desarrollo, según sea indicado.
- El desarrollo de la capa Front-end.
- La adecuación del software desarrollado cuando las pruebas de rendimiento no den los resultados esperados.
- La entrega de todos los códigos fuentes.
- El soporte técnico de bugs e incidentes, resuelto.

3.2. Guías disciplinarias y Pautas de Trabajo:

Para todos estos resultados esperados, la AGIP proveerá al adjudicatario al inicio del contrato, las guías disciplinarias que deberán cumplimentar en las que se determinan las guías operativas para cada proceso de diseño, construcción, etc. De módulos y/o aplicaciones. Estos insumos permitirán a los oferentes determinar con claridad los alcances de las tareas a ejecutar.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

A su vez, la AGIP coordinará de manera general todos los trabajos y entrevistas necesarias para que el equipo técnico designado pueda interactuar y cumplimentar con las tareas de desarrollo.

3.3. Aspectos metodológicos:

3.3.1 El adjudicatario deberá seguir las prácticas metodológicas que se indique la AGIP. Podrá proponer variaciones sobre éstas a fin de aumentar la calidad de los entregables o mejorarla productividad en general.

3.3.2 Toda la producción del adjudicatario (documental y componentes de software) será mantenida bajo el sistema de control de versiones asignado por la AGIP.

3.3.3 Representantes de las partes:

El adjudicatario designará un Responsable de Proyecto, que será su representante ante el Contratante en todo lo que refiere a actividades de coordinación y ejecución de las tareas que se deriven del Contrato. El adjudicatario podrá reemplazarlo sólo por razones de fuerza mayor, por otro profesional de idénticas calificaciones, habilidades y experiencia, previa conformidad escrita del Contratante.

La AGIP designará un Gerente de Proyecto, que será su representante ante el adjudicatario en todo lo que refiere a las actividades de coordinación y ejecución de las tareas a desarrollar como consecuencia del contrato.

3.4 Plan de trabajo - Acuerdo de productividad:

Al inicio de las actividades de cada oportunidad que estime la AGIP, se dispondrá de los casos de uso pertinentes. Con este insumo, contratante y adjudicatario efectuarán de común acuerdo un plan detallado de trabajo.

En el plan y de acuerdo con las guías disciplinarias (punto 3.2) se establecerán los entregables sobre la base de un acuerdo inicial de productividad que tendrá en cuenta las métricas de productividad que el adjudicatario incluyó en su propuesta y el contratante aceptó.

Conforme se avance en las tareas pautadas, contratante y adjudicatario procederán a efectuar un ajuste del acuerdo de productividad inicial para las futuras interacciones.

3.4.1 Interacción: Al equipo del Adjudicatario se integrarán especialistas de la AGIP, con el fin de adquirir experiencia específica sobre los trabajos que el Adjudicatario realice, asegurarla autónoma futura del Contratante en el mantenimiento del sistema, y contribuir al control de ejecución de las tareas.

3.4.2. Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, quien resulte adjudicatario deberá entregar y documentar un Informe de Avance, con todas las acciones desarrolladas durante el mes, la cantidad de recursos utilizados y todas aquellas tareas en relación al proyecto y que a continuación se detallan:

a) Propuestas y/o ajustes del plan de trabajo para los meses siguientes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- b) Indicadores de avance de construcción del Front-End
- c) Resultados de Evaluación de los documentos y materiales de trabajo.
- d) Propuestas sobre integración y priorización de tareas.
- e) Resultados de pruebas de testing funcional
- f) Informe de soporte técnico realizado durante el mes. Lista de Bugs e Incidentes.
- g) Informes de control de resultados sobre restricciones que se deban tener.

3.4.3. Los avances del Proyecto se medirán contra el plan detallado de proceso de trabajo.

3.5. Herramientas:

El adjudicatario podrá utilizar las herramientas de software que considere adecuadas, previa autorización del contratante y en forma complementaria a las que le suministre el Contratante, en tanto su uso sea coherente con las políticas de seguridad de la contraparte. El correcto licenciamiento de dichas herramientas es exclusiva responsabilidad del adjudicatario; no obstante ello, el empleo de copias ilegales y/o de programas inconsistentes con las políticas de seguridad de la contraparte será considerado falta grave y podrá dar lugar a la rescisión de l contrato por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de otras acciones penales y/o civiles que pudiesen corresponder.

A su vez, el Contratante proporcionará al adjudicatario las herramientas requeridas de ambiente de trabajo, que también serán seleccionadas como estándar de acuerdo con los criterios técnicos del Contratante.

3.6. Métricas de productividad:

El oferente detallará sus métricas de productividad para los proyectos que adjunta para su evaluación, medidas en puntos de casos de uso por unidad de tiempo, para la producción de aplicaciones y/o software a partir de la granularidad de definición y niveles de documentación.

Si e l proveedor hubiere utilizado algún otro método podrá suministrar métricas de productividad basadas en otro método. En ese caso, deberá adjuntar una descripción detallada de l mismo y su aplicación a los casos de uso incluidos para que el contratante pueda alcanzar una comprensión acabada del mismo.

Lo que el adjudicatario incluya en su propuesta será exigible en el desarrollo de las actividades.

A su vez, se requiere por parte del oferente una explicación detallada de los criterios metodológicos a emplear, incluyendo los mecanismos de transferencia de los productos desarrollados que se prevén para garantizar que una vez finalizados los trabajos que el Contratante estará en condiciones de dar mantenimiento al Software en forma autónoma.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

4. Modalidad de Trabajo

4.1. El personal del adjudicatario, que deba prestar servicios localmente, los realizará en las dependencias del GCBA que designe la AGIP para cada ocasión, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos será en las oficinas citas en Cochabamba 1672 2do piso de la CABA.

4.2. El Adjudicatario preparará informes mensuales de avance, reflejando la situación del Proyecto a dicha fecha. Estos documentos serán distribuidos por el Adjudicatario de modo tal de asegurar que la AGIP los reciba el segundo día hábil posterior a la fecha de situación.

Estos informes incluirán minimamente:

4.2.1 Sumario retrospectivo, incluyendo: una lista de los hitos que deban alcanzarse en el período considerado, la fecha en que fueron realmente alcanzados si ello hubiera sucedido, un sumario de las deficiencias halladas, las acciones adoptadas y los logros obtenidos. Trabajo en ejecución, incluyendo una lista de los hitos que deberán alcanzarse dentro de los próximos dos períodos de información, o el último período si se tratare del anteúltimo informe, con un pronóstico sobre las fechas en que serán alcanzados realmente, las fechas de planificación originales y explicaciones de cualquier cambio.

4.2.2 Problemas, indicando los que forman significativos e incluyendo antecedentes, alcance, impacto, acciones adoptadas a la fecha y otras acciones que se consideran necesarias en caso de que se anticipe que un hito no será alcanzado. Una vez que se reporte un problema, su estado será descrito en todos los informes de avance subsiguientes hasta su resolución.

4.3. Semanalmente podrán realizarse reuniones de control de avance entre los Representantes de ambas partes. En ellas participará, necesariamente, el personal técnico del Adjudicatario responsable por la ejecución de las tareas sobre las que se trate. En estas reuniones se discutirán, de corresponder, los informes de avance correspondientes a ese período y toda otra cuestión relevante. El Adjudicatario elaborará minutas de estas reuniones y las remitirá al Contratante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión.

4.4 Informe de cierre: Al término del proyecto, el adjudicatario presentará una memoria completa del trabajo realizado por el equipo.

5. Aceptación

5.1. La AGIP y el adjudicatario desarrollarán conjuntamente una Especificación de Pruebas de Aceptación para cada proceso, la misma incluirá:

- Suficiente detalle de las pruebas a realizar por el Contratante para confirmar que el Software cumplirá con los criterios de aceptación establecidos; estos incluirán criterios de rendimiento;
- Suficiente detalle de los casos de prueba a ser empleados en las Pruebas de Aceptación, con Indicación de quién será el encargado de producirlos;

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 555/AGIP/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

- Detalle de las facilidades que el Contratante deberá tener disponibles para la realización de las Pruebas de Aceptación;
- Detalle del número de recursos humanos que se estima deberán ser asignados por el Contratante y por el Adjudicatario durante las Pruebas de Aceptación, o después de éstas para la verificación de los resultados de las pruebas;

En cuanto fuera posible, estimaciones de la duración prevista para la ejecución de pruebas específicas en los sistemas informáticos del Contratante, indicación de si las pruebas tendrán lugar durante horarios laborables, fuera de horario o en fines de semana, y de quién será responsable primario por dichas pruebas; y en cuanto sea posible, un cronograma de la realización de las pruebas.

5.2. Los criterios de aceptación al finalizar las Pruebas de Aceptación serán la conformidad con las especificaciones relativas al software acordadas por las partes, y con cualquier otro software con que el entregable desarrollado por el adjudicatario deba tener interfaces, y el cumplimiento de las pruebas en un todo de acuerdo con la Especificación de Pruebas de Aceptación.

5.3 No se establecen pruebas específicas para la Documentación. Cuando el Adjudicatario produzca borradores de cualquier Documentación, esta será sometida a un proceso de revisión y rechazo sustancialmente equivalente al del Software, con las mismas consecuencias. Las certificaciones no tienen formalidades especiales, pero deberán presentarse en papel con membrete de la firma que emite la constancia, firmadas por un funcionario autorizado de la misma.

FIN DEL ANEXO